



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 004

Armenia, 26 de enero de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

004. Decreto 0033 del 26 de enero de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE, EL ARTICULO 73 DEL DECRETO 1060 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

Decreto 0033 del 26 de enero de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE, EL ARTICULO 73 DEL DECRETO 1060 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, según Resolución No. 150 del 22 de enero de 2018, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 1060 de 2016, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0033

DE 26-01-2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE, EL ARTICULO 73 DEL DECRETO 1060 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, según Resolución No. 150 del 22 de enero de 2018, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 1060 de 2016, y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”

B. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, prescribe:

Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

RESOLUCIÓN N° DE

- C. Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 4082 de 2015, preceptúa:

Artículo 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”

- D. Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío, profirió el Decreto Departamental No. 1060 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.

- E. Que el artículo 73 del Decreto Departamental No.1060 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, expresa:

“ARTICULO 73º. HORARIOS PARA ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA A CONTRATOS Y/O CONVENIOS. A partir de la fecha de entrada en vigencia de este manual, sin excepción se asignarán números de contratos y convenios de lunes a viernes en horario de 7:30 de la mañana a 11:45 a.m.

Se asignarán números de contratos hasta el día veinticinco (25) de cada mes, si la fecha 25, corresponde a un día no hábil, se extenderá el termino hasta el día inmediatamente siguiente.

Las fechas y horarios señalados obedecen a la necesidad de preparar con tiempo y en forma correcta los informes que mensualmente se deben reportar a los órganos de control.

PARÁGRAFO: La previsión contenida en este artículo no aplica para la asignación de número a contratos de trámites de procesos de selección.”

- F. Que con el fin de satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que conforman el nivel central del Departamento del Quindío, procurando por una adecuada gestión de la administración departamental, y garantizando la apropiada prestación de sus servicios, requiere modificar de manera transitoria, el artículo 73 del Decreto 1060 de 2016, en el sentido de autorizar la asignación de numeración consecutiva a contratos y/o convenios, hasta el día 26 de Enero de 2018, a las 5:00 p.m.

Que por lo anterior, el Secretario de Planeación con designación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente, el artículo 73 del Decreto 1060 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.”, autorizando que la asignación de numeración consecutiva a contratos y/o convenios a celebrar durante el mes enero de 2018, se realice hasta el día 26 de Enero de 2018, a las 5:00 p.m.

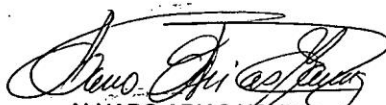
RESOLUCIÓN N°

DE

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, a los

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ARIAS YOUNG

Secretario de Planeación con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Alfonso Vélez Muñoz- Director Asuntos Jurídicos, conceptos y revisiones *AV*
Revisó: Dra. Cielo López Gutiérrez - Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío *CLG*